100-36-059

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E.

RESOLUCIÓN N° 100-.36-059

(DEL 31 DE MARZO DE 2022)

"AUTORIZAR EL PAGO DE UNOS GASTOS NOTARIALES POR CONCEPTO DE ESCRITURA PÚBLICA"

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante Decreto Municipal 280-018-0531 de junio 28 de 2016, Estatutos Internos Recientes Acuerdo 100.3.2.14 del 14 de marzo 2018, Acuerdo Junta Directiva No. 100.3-004 del 18 de febrero del 2020, Resolución 100.36-166 del 1 de octubre del 2020 y

CONSIDERANDO:

Que INFITULUA E.I.C.E. tiene como macroproceso misional la gestión de proyectos, motivo por el cual se encuentra desarrollando la urbanización Solares de Gualanday conformado por 329 lotes, los cuales fueron comercializados.

Que se suscribió con cada comprador una promesa de compraventa en la cual quedó consignada entre otros la forma de pago de los gastos que se generen del acto jurídico en el que se transfiere el dominio. Dicha cláusula reza: "Los gastos de escrituración del lote corren por cuenta de las dos partes de la siguiente manera, los que demande el registro de la escritura pública los pagara el prometiente comprador, los gastos de rete fuente corren por parte del promitente vendedor, los gastos de notaría en un porcentaje del 50 % comprador y 50 % vendedor".

Que MARTHA LILIANA LOSADA ARANGO persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.711.684 y ALVARO LOSADA ARANGO persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 16.365.173 realizaron el pago total del valor de un lote de terreno de la Urbanización Solares de Gualanday, identificado catastralmente con el número 01-02-0656-0001-000 y registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 384-139063.

Que, por lo anterior, se debe realizar el pago de la escritura, la cual de acuerdo con la factura no. 7901 expedida por la Notaria Tercera del círculo de Tuluá tiene un valor de DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MCTE ($207.902. oo).

Por lo anteriormente expuesto, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUÁ E.I.C.E.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MCTE ($207.902. oo) a favor de la **NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE TULUÁ** por concepto de gastos notariales de la escritura pública No. 2022-763.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Tesorera, realizar el pago correspondiente por concepto de escrituras públicas

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los 31 días del mes de marzo del 2022.

LLENER DARÍO BORJA MAFLA.
Gerente General.

DENNY OSORIO VILLADA.
Director Financiero.

Proyectó: Carlos Alejandro Prado – Coordinador del área jurídica.
Aprobó: Edward Jaramillo Arenas – Jefe de oficina asesora jurídica

Calle 21 No. 38 - 77
Tuluá - Valle del Cauca
PBX: 2 226 1285 - 233 7333